ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN- MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 28 MES 07 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350053
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones:** **18**
4. **Nombre del secretario de despacho** Ana María Henao Salazar
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7- Descripción de la Necesidad:

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"Anapoima en Marcha 2024–2027"**, la Administración Municipal reconoce como prioridad estratégica el diseño, fortalecimiento e implementación de acciones orientadas a la promoción, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, equidad, inclusión y no discriminación, así como con el enfoque diferencial y de género que orienta la gestión pública territorial.

En este contexto, resulta necesario promover procesos institucionales que fortalezcan la articulación interinstitucional e intersectorial mediante la ejecución de programas, estrategias, proyectos y demás mecanismos de intervención que contribuyan al cierre de brechas de género, la prevención de las violencias basadas en género, el fortalecimiento de la autonomía económica, social y política de las mujeres y la consolidación de entornos protectores para las familias del municipio.

Así mismo, la Administración Municipal, en su calidad de garante de derechos, debe adelantar acciones que permitan consolidar escenarios de participación, reconocimiento e incidencia de las mujeres como sujetas de especial protección constitucional y titulares plenas de derechos, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades, el ejercicio de su autonomía, la igualdad de oportunidades y el acceso efectivo a la oferta institucional, en cumplimiento del marco normativo nacional y de la Política Pública Municipal de Mujer y Equidad de Género.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para garantizar la ejecución de las actividades previstas, fortaleciendo la capacidad institucional para el desarrollo de estrategias que promuevan la justicia social, la equidad de género, la participación efectiva de las mujeres y la protección integral de sus derechos, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de política pública vigentes.

Es por lo anterior que ante las necesidades emergentes y el reto de las sociedades por consolidar espacios de igualdad y desarrollo que impulsen y garanticen los derechos de las mujeres, se empiezan a generar mayores espacios de protección

y a la vez nuevos compromisos, y necesidades sectoriales, que obligan a la sociedad civil y el estado a modificar los estereotipos culturales y sociales que perpetúan las brechas de género en la sociedad.

Por lo anteriormente mencionado, surge la necesidad en el pan de desarrollo municipal, el gestar y comprometerse en una meta puntual que se describe literalmente asi: **MT 94- Desarrollar una estrategia de atención urgente al 100% de las víctimas de violencia en contexto familiar que garantice el transporte, alimentación y hospedaje,** la cual permite que como administración podamos aportar al cuidado de los derechos de nuestro grupo poblacional en mención y así darle la respectiva atención que se merece y se requiere, contribuyendo así a una respuesta efectiva frente a las necesidades de las mujeres y su grupo familiar aportando a la optimización en su desarrollo individual, familiar, grupal, comunitario y social.

Es importante mencionar que a la fecha se adelanta la implementación de la Política Pública Municipal de Mujer y Equidad de Género "Compromiso con nuestras mujeres" 2022-2032", esta tiene por objeto reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres Anapoimunas, con una vigencia de diez (10) años donde permitirá que las mujeres Anapoimunas ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad y equidad frente a los hombres.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género **"Compromiso con Nuestras Mujeres"** constituye el instrumento de planificación estratégica mediante el cual el municipio orienta, articula y coordina las acciones institucionales dirigidas a la promoción, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres, bajo un enfoque de derechos humanos, equidad de género, diferencial e interseccional. Su implementación permite reducir las brechas de desigualdad, prevenir las violencias basadas en género y fortalecer las condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres. Esta política se estructura en siete (7) ejes estratégicos, concebidos como líneas de acción integrales orientadas a garantizar: el derecho a una vida libre de violencias, sexismo y machismo, con una vida plena emocionalmente satisfactoria; el derecho a la educación con igualdad de oportunidades; el derecho a una salud plena; el derecho al trabajo en igualdad de condiciones, a la independencia y autonomía económica; el derecho a la propiedad y acceso a activos; el derecho al deporte, la recreación, la cultura, el arte y la utilización del tiempo libre; y el derecho a la participación en igualdad de condiciones, contribuyendo al cierre de las brechas de desigualdad política. Estos ejes orientan la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y estrategias institucionales.

Desde esta perspectiva, la Política Pública consolida un marco de actuación intersectorial que propicia el reconocimiento de las mujeres como sujetas plenas de derechos, favoreciendo su participación activa e incidente en los escenarios sociales, económicos, culturales y políticos del municipio. Así mismo, fortalece la corresponsabilidad institucional en la eliminación de barreras estructurales, la disminución de las distintas formas de discriminación y la generación de condiciones de equidad que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, al desarrollo integral y a la construcción de una sociedad más justa, incluyente e igualitaria.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género "Compromiso con nuestras mujeres", prioriza la atención y respuesta institucional por parte de la Dirección de Mujer y Familia de la Secretaría para el Desarrollo y la Equidad Social y las Comisarías de Familia, quienes son las principales encargadas de reconocer, garantizar y restituir los derechos de la población en mención; adicional, cabe mencionar, que por medio de dicha política y las metas consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal, se transversaliza el enfoque de género que deben incorporar las diferentes dependencias administrativas y entidades territoriales que contribuyen a las mujeres como sujetos sociales de derechos en su desarrollo individual, familiar, grupal, comunitario y social.

La violencia contra las mujeres ha sido considerada por mucho tiempo un hecho natural y normal dentro de la cotidianidad, sin embargo, es importante entender que es producto de construcciones históricas que se han desarrollado con el paso de los años y resulta susceptible de cambios ante la vulneración incesante de la dignidad, integridad y vida de las mujeres. Es por lo anterior, que, desde los diferentes escenarios jurídico, político, cultural, social y económico se ha tenido que adaptar la normatividad vigente que garantiza los derechos humanos de las mujeres y su desarrollo humano como sujetos sociales de derechos.

En Colombia, contamos con normativas específicas, que regulan la protección de las mujeres frente a la violencia de género, enfocándose en la prevención, atención, y sanción en relación a éstos casos.

En primera medida, es importante resaltar, que el núcleo de la sociedad es la familia, así como lo describe explícitamente la CPN en su Art 42: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.", por tal motivo debemos velar por su integridad.

El Código Penal y Código de Procedimiento Penal: Contienen normas sobre delitos relacionados con la violencia de género, como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la violencia psicológica y otros. La Fiscalía y otras entidades pueden iniciar investigaciones y procesos penales para sancionar estos delitos.

Ley 1257 de 2008: Esta ley es fundamental para la protección de las mujeres en Colombia. Establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Define la violencia en distintas formas (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial), y promueve el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. También establece derechos para las víctimas y sanciones para los agresores.

Ley 1719 de 2014: Fortalece la protección de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado. Esta ley garantiza la atención, protección y reparación integral a las víctimas de violencia sexual, incluyendo el acceso a servicios de salud, asesoría legal y apoyo psicológico.

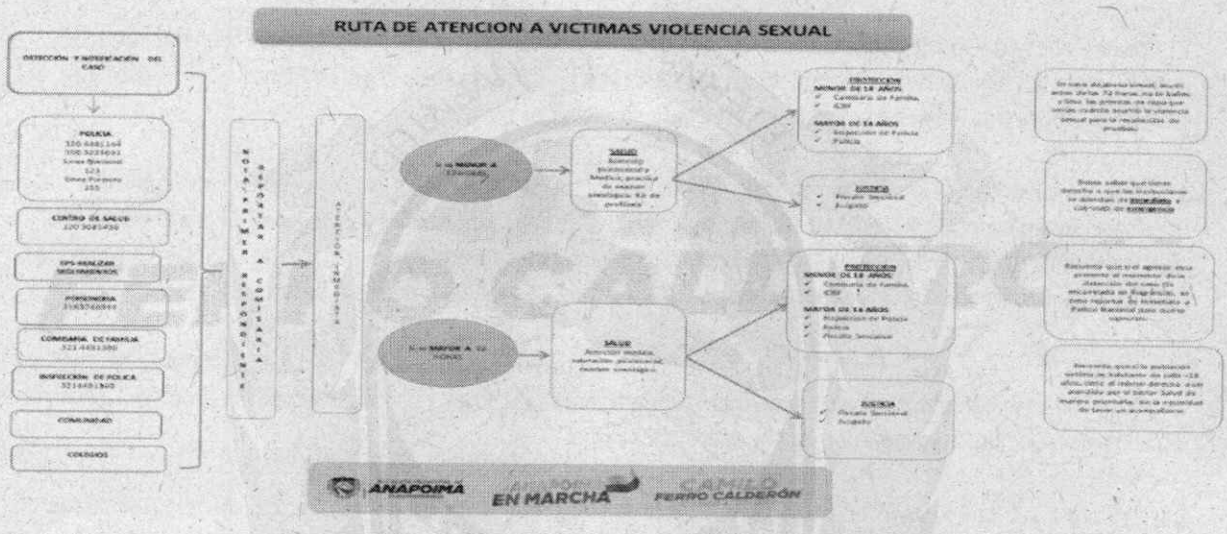
Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely): Crea el delito de feminicidio en Colombia, reconociéndolo como una forma agravada de homicidio. La ley establece penas más severas para los casos de feminicidio y reconoce la violencia de género como un factor específico en estos delitos.

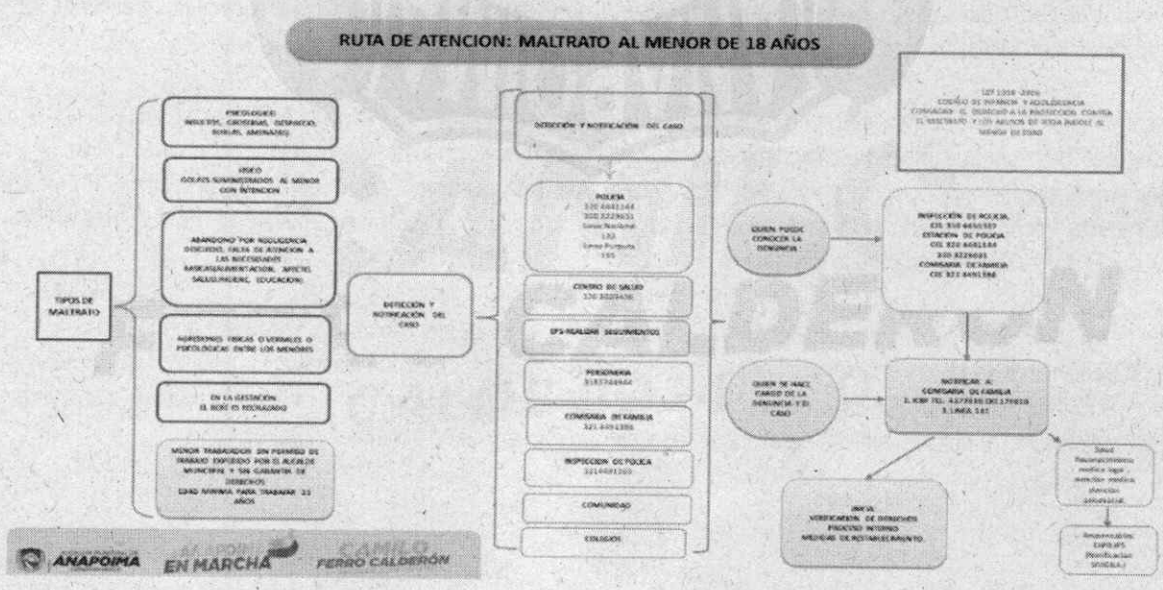
Decreto 4796 de 2011: Regula los Centros de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género (CAIVAS) en Colombia. Estos centros ofrecen atención especializada a las mujeres víctimas de violencia y tienen como objetivo brindar apoyo jurídico, psicológico y social.Ley 294 de 1996: Aunque más antigua, esta ley aborda la violencia intrafamiliar y establece medidas de protección para las víctimas, ordenando acciones como la exclusión del agresor del hogar y el apoyo psicológico para la familia.

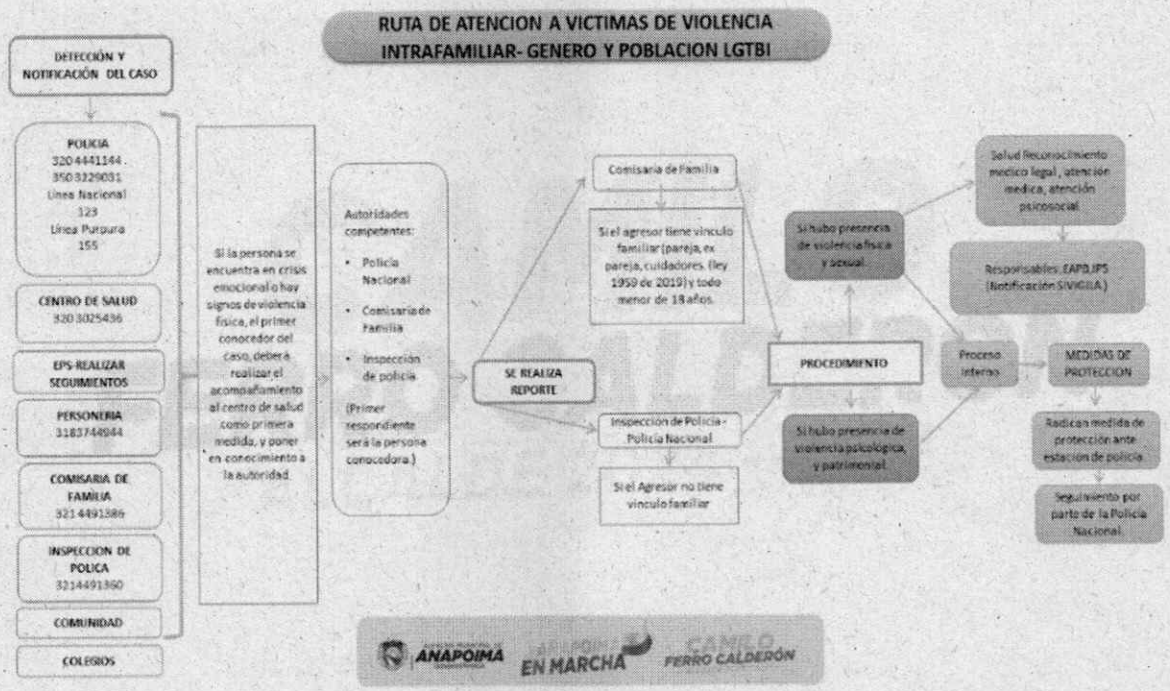
Que la Ley 1257 de 2008, es fundamental para la protección de las mujeres en Colombia. Establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Define la violencia en distintas formas (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial), y promueve el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. También establece derechos para las víctimas y sanciones para los agresores.

Que el Código Penal y Código de Procedimiento Penal, contienen normas sobre delitos relacionados con la violencia de género, como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la violencia psicológica y otros. La Fiscalía y otras entidades pueden iniciar investigaciones y procesos penales para sancionar estos delitos.

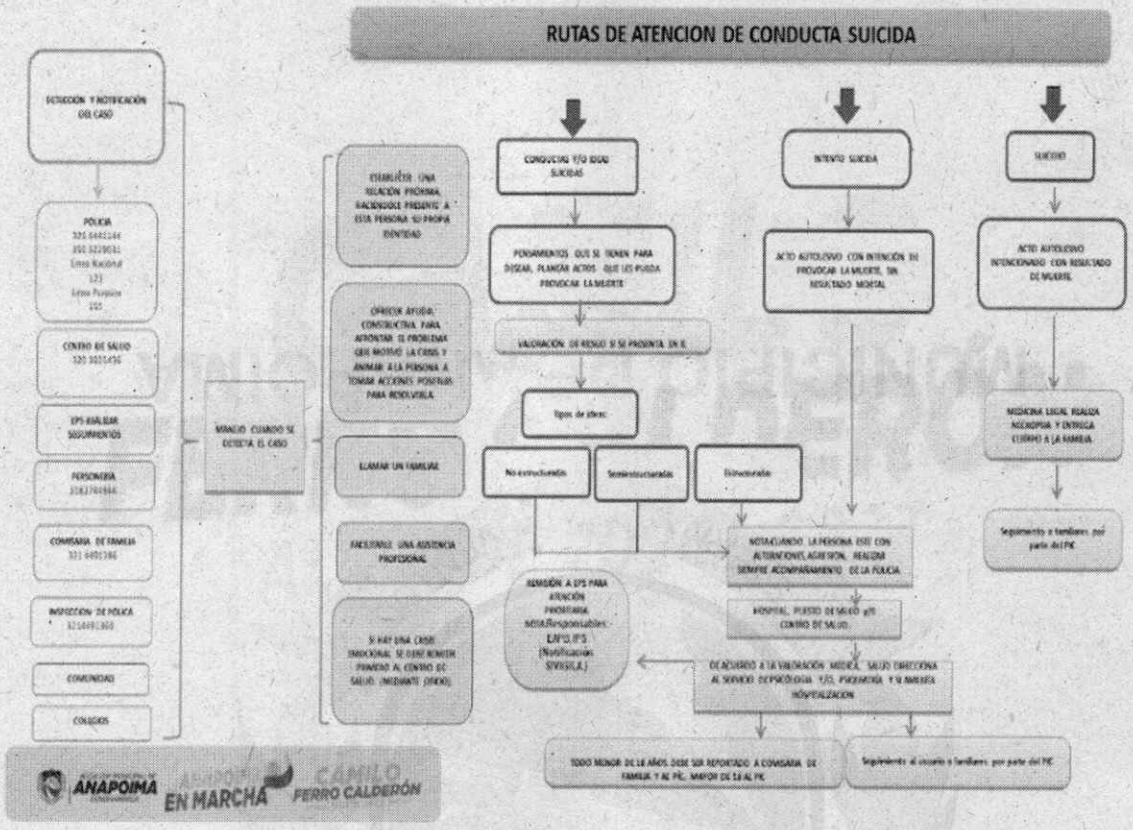
Que la Ley 2126 de 2021, define especificamente en su Art 1:La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley. Es importante a su vez destacar que en el municipio de Anapoima, se cuenta con rutas específicas de atención a la población víctima de violencia intrafamiliar y de género, fortaleciendo así alcances institucionales, como garantes gubernamentales de sus derechos: a su vez, se realizan controles sociales por medios de Decretos que hacen del proceder administrativo un hacer especifico para el fortalecimiento y garantía de los derechos del sector objeto.






RUTA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- GENERO Y POBLACION LGTBI
DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CASO
POLICIA 3204441144 - 3503229031 Linea Nacional 123 Linea Purpura 155
CENTRO DE SALUD 320 3025436
EPS-REALIZAR SEGUIMIENTOS
PERSONERIA 3183744944
COMISARIA DE FAMILIA 3214491386
INSPECCION DE POLICA 3214491360
COMUNIDAD
COLEGIOS
Si la persona se encuentra en crisis emocional o hay signos de violencia física, el primer conocedor del caso, deberá realizar el acompañamiento al centro de salud como primera medida, y poner en conocimiento a la autoridad.
Autoridades competentes:
• Policía Nacional
• Comisaría de Familia
• Inspección de policía
(Primer respondiente será la persona conocedora.)
SE REALIZA REPORTE
Comisaria de Familia
Si el agresor tiene vinculo familiar (pareja, ex pareja, cuidadores. (ley 1959 de 2019) y todo menor de 18 años.
Inspeccion de Policia - Policía Nacional
Si el Agresor no tiene vinculo familiar
PROCEDIMIENTO
Si hubo presencia de violencia fisica y sexual.
Si hubo presencia de violencia psicológica, y patrimonial.
Proceso interno
Salud Reconocimiento medico legal, atención medica, atención psicosocial
Responsables EAPB,IPS (Notificación SIVIGILA)
MEDIDAS DE PROTECCION
Radican medida de protección ante estacion de policia
Seguimiento por parte de la Policía Nacional.
ANAPOIMA EN MARCHA FERRO CALDERÓN


RUTA DE ATENCION A LA CONDUCTA DE CONSUMO DE SPA
DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CASO
POLICIA
CENTRO DE SALUD
EPS-REALIZAR SEGUIMIENTOS
PERSONERIA
COMISARIA DE FAMILIA
INSPECCION DE POLICA
COMUNIDAD
COLEGIOS
NOTA Responsables EAPB,IPS (Notificación SIVICILA Y FICHA DEPARTAMENTAL)
Seguimiento por parte del PIC
Salud
Policia
ANAPOIMA EN MARCHA FERRO CALDERÓN



Éste reglado anteriormente mencionado nos regula en términos de acciones legales como ente administrativo municipal, y por ende como garantes de los derechos de los NNA del municipio de Anapoima, debemos velar Las anteriores leyes y reglados nos demandan, las acciones y pertinencias propias de nuestra función y a la vez, son la ruta de avanzada para hacer un impacto específico y contundente, manifestando así, que cuentan con una administración que vela por sus derechos y que genera distintas intervenciones para ser garantes primarios de los mismos; esto incluye la creación de programas de atención y prevención para situaciones de riesgo, implícitos en las rutas de atención municipal, que preveen y manifiestan la atención adecuada a casos.

Éstos sectores poblacionales demandan gran atención y generación de estrategias, programas, y proyectos que puedan suplir necesidades básicas, haciendo de éstas herramientas, potencializadoras de habilidades, destrezas y competencias para la vida.

Es importante resaltar información de reportes que cómo municipio manejamos, evidenciando en datos estadísticos suministrados por Comisarías y SIVIGILA, las cuales nos indican, que ocurren distintos tipos de violencia tipificados como violencias en el contexto familiar o violencias intrafamiliares, a su vez, algunos tipos de violencia, van asociados a sustancias psicoactivas y situaciones desprendidas de problemáticas generadas por el no manejo asertivo de las emociones. Identificadas éstas situaciones de entornos desfavorables para su desarrollo integral, se requiere diseñar e implementar un conjunto de acciones para trabajar de forma articulada y armónica con las comunidades del Municipio de Anapoima, y así realizar acciones tendientes al mejoramiento de la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales, y propiciar espacios para aportar a generar calidad

de vida a la comunidad, en donde a su vez, se requiere diseñar e implementar acciones para trabajar de forma articulada con los diversos actores sociales: Comunidades educativas, Administración Municipal, ICBF, Policía, líderes sociales, familias del Municipio de Anapoima, entre otros.

El bienestar de la comunidad, se debe priorizar, garantizando derechos y dando así, la importancia necesaria, para que los recursos sean prioridad en la inversión especifica como ordenadores del gasto.

8- **Objeto de contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICO PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÒN DE MUJER Y FAMILIA DE LA SECRETARÌA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA ENFOCADO ESPECÍFICAMENTE, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CASOS URGENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTEXTO FAMILIAR- VIGENCIA 2026.

9- **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	**Hospedaje:** Acomodación mínimo dos personas (Dependiendo las necesidades del caso a tratar en establecimiento con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cada habitación debe contar con: cama sencilla, baño, aire acondicionado y/o ventilador, para la óptima prestación del servicio.	Dia	1
2	**Los momentos de alimentación del día (Desayuno-Almuerzo-Cena), deben contener:** **Desayuno:** 1. Jugo (10 0z) o porción de fruta 2. Caldo de costilla con papa o changua (330ml) 3. Pan y huevos al gusto 4. Bebida caliente (Café, té o chocolate). **Almuerzo:** 1. Sopa (200-240 gr) 2. Proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr) 3. Cereal (Arroz 90gr) 4. Ensalada (150gr) 5. Tubérculos (Papa o Yuca o Plátano al gusto 100gr) 6. Bebida (Jugos naturales 330ml)	Unidad	1

	Cena: 1- Bandeja, cuyo contenido, tendrá: Arroz, ensalada, proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr), tubérculos (Papa, yuca, Plátano al gusto 100gr) y Bebida (Jugos naturales 330ml) **Servido en platos o en empaques térmicos según la necesidad, con servilletas y sus respectivos cubiertos.**		
3	TRANSPORTE **Especificaciones técnicas del servicio:** **Importante:** -Automotor: Automovil o Campero según la necesidad. Para **recorridos internos**, cotización por horas. -Capacidad de pasajeros: 4 personas o de acuerdo a la necesidad. -Conductor principal: 1 persona -Ruta: Dentro y fuera del municipio de Anapoima, generado en relación a la necesidad. -Automotor: Automóvil o Campero según la necesidad. Para **recorridos externos**, cotización por kilometraje. -Capacidad de pasajeros: 4 personas. -Conductor principal: 1 persona. -Ruta: Desde el municipio de Anapoima, según la necesidad, generados desde los siguientes items de recorrido: 1- De 0 km a 25km 2- De 25km a 50 km 3- De 50 km a 100 km 4- De 75 km a 100km 5- De 100 km a 150km 6- De 150km a 200 km 7- De 200 km a 250 km 8- De 250 km a 300k 9- De 300 km a 350km O de acuerdo a la necesidad del servicio, en caso de ser kilómetros adicionales, se tasará en relación a las tarifas anteriormente establecidas en los rangos de kilometrajes estipulados con anterioridad.	Kilometro	1

	El vehículo debe contar con documentación al día con el normado legal establecido para el tránsito de éste tipo de vehículos, los cuales, tendrán disposición de operatividad para la eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento del objeto del gasto. Los servicios que se pagaran por traslados dependerán de tarifas establecidas para transporte municipal, departamental y nacional, generándose cobro, desde el momento en que empiece la actividad de manera formal hasta que se termine la misma. Es importante aclarar que el automotor, debe tener en vigencia: La tarjeta de operación, certificado de revisión técnico – mecánico, Licencia del conductor (según corresponda), SOATS y seguro de responsabilidad civil contractual y/o extra contractual.		

10- **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel:

SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	NOMBRE
90110000	90110000	90111800	90111802	HABITACIÓN DOBLE
90100000	90100000	90101800	90101802	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO
20100000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE PERSONAL
90110000	90110000	90111800	90111801	HABITACIÓN SENCILLA
78110000	78110000	78111800	78111808	ALQUILER DE VEHÍCULO

11- **Plazo de ejecución del contrato**: **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de cuatro meses (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12- **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13- Obligaciones de las partes.

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1- El oferente deberá cubrir los costos de transporte que necesite para la correcta prestación del servicio solicitado.
2- El cobro del tiempo inicia de acuerdo a la hora en que se presente la necesidad de prestación del servicio por parte de la supervisión: Hospedaje, alimentación y alimentación.
3- Se debe contar con el servicio de transporte donde lo solicite el supervisor, dentro o fuera del Municipio de Anapoima.
4- Prestar los servicios solicitados cumpliendo con todas las características técnicas exigidas, en el lugar y hora establecidos por la supervisora del contrato.
5- Llevar registro o evidencia de la ejecución del servicio solicitado (registro fotográfico, planillas de beneficiarios u otro).
6- Poner a disposición de la Administración Municipal canales de comunicación efectivos para la óptima prestación y ejecución de los servicios (Correo electrónico, línea celular, línea WhatsApp).
7- Prestar el servicio 24/7 de atención a las necesidades que se puedan presentar para dar cumplimiento específico al objeto del gasto. Importante tener en cuenta: La alimentación para la prestación del servicio, se debe brindar según corresponda el momento del día cuando se solicite el servicio (Desayuno-Almuerzo-Cena).
8- Cubrir los gastos inherentes a la prestación de servicio de alimentación (cuando se requiera traslados de alimentos a domicilio).
9- Cumplir con las normas vigentes de manipulación, salubridad y preparación de alimentos en todo el proceso de elaboración, alistamiento y entrega.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

15. Estudio Económico del Sector:

El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario IVA INCLUIDO**	**Valor Total UNITARIO**
1	Hospedaje: Acomodación mínimo dos personas (Dependiendo las necesidades del caso a tratar en establecimiento con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cada habitación debe contar con: cama sencilla, baño, aire acondicionado y/o ventilador, para la óptima prestación del servicio.	Dia	1	$ 80.000	$ 80.000
2	Los momentos de alimentación del día (Desayuno-Almuerzo- Cena), deben contener: Desayuno: 1. Jugo (10 0z) o porción de fruta 2. Caldo de costilla con papa o changua (330ml) 3. Pan y huevos al gusto 4. Bebida caliente (Café, té o chocolate). Almuerzo: 1. Sopa (200-240 gr) 2. Proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr) 3. Cereal (Arroz 90gr) 4. Ensalada (150gr) 5. Tubérculos (Papa o Yuca o Plátano al gusto 100gr) 6. Bebida (Jugos naturales 330ml) Cena: 1- Bandeja, cuyo contenido, tendrá: Arroz, ensalada, proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr), tubérculos (Papa, yuca, Plátano al gusto 100gr) y Bebida (Jugos naturales 330ml) Servido en platos o en empaques térmicos según la necesidad, con servilletas y sus respectivos cubiertos.	Unidad	1	$ 20.000	$ 20.000

	para la eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento del objeto del gasto. Los servicios que se pagaran por traslados dependerán de tarifas establecidas para transporte municipal, departamental y nacional, generándose cobro, desde el momento en que empiece la actividad de manera formal hasta que se termine la misma. Es importante aclarar que el automotor, debe tener en vigencia: La tarjeta de operación, certificado de revisión técnico – mecánico, Licencia del conductor (según corresponda), SOATS y seguro de responsabilidad civil contractual y/o extra contractual.				
				TOTALES	**$ 107.500**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.
 Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Retefuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Mpal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rte IVA grvados (si aplica)	15%

17. **Estudio del sector**
 - **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector secundario o industrial de la economía.

3	TRANSPORTE Especificaciones técnicas del servicio: Importante: -Automotor: Automovil o Campero según la necesidad. Para recorridos internos, cotización por horas. -Capacidad de pasajeros: 4 personas o de acuerdo a la necesidad. -Conductor principal: 1 persona -Ruta: Dentro y fuera del municipio de Anapoima, generado en relación a la necesidad. -Automotor: Automóvil o Campero según la necesidad. Para recorridos externos, cotización por kilometraje. -Capacidad de pasajeros: 4 personas. -Conductor principal: 1 persona. -Ruta: Desde el municipio de Anapoima, según la necesidad, generados desde los siguientes items de recorrido: 1- De 0 km a 25km 2- De 25km a 50 km 3- De 50 km a 100 km 4- De 75 km a 100km 5- De 100 km a 150km 6- De 150km a 200 km 7- De 200 km a 250 km 8- De 250 km a 300k 9- De 300 km a 350km O de acuerdo a la necesidad del servicio, en caso de ser kilómetros adicionales, se tasará en relación a las tarifas anteriormente establecidas en los rangos de kilometrajes estipulados con anterioridad. El vehículo debe contar con documentación al día con el normado legal establecido para el tránsito de éste tipo de vehículos, los cuales, tendrán disposición de operatividad	Kilometro	1	$ 7.500	$ 7.500

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

- **Aspecto**[1]

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:**
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

❖ **Normatividad que regula la actividad económica:** La Ley 1257 de 2008 en Colombia fue aprobada el 4 de diciembre de 2008 y tiene como objetivo principal garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta ley establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y también reforma varios códigos legales para fortalecer la protección de los derechos de las mujeres. Además, la ley establece que la reparación a las víctimas recae en primera instancia en el agresor, permitiendo a su vez que, como ente gubernamental, demos cumplimiento a los lineamientos legales que nos rigen para velar por el bienestar de la mujer y una vida libre de violencias.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CMC 001-2025	MUNICIPIO DE YONDO	SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN, AMPARO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	39.858.000 COP
MS-MC-015-2025	MUNICIPIO DE SOATA	SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO	2.475.000 COP

		DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ	
IP-026-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO A SUS FAMILIARES PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE SUS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	20.000.000 COP
MINIMA CUANTIA 079-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA ENFOCADO ESPECÍFICAMENTE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CASOS URGENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTEXTO FAMILIAR VIGENCIA 2025" A VALOR UNITARIO MONTO AGOTABLE	$24,534,000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien y servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLOY EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000712	28/07/2026	$20.000.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 20.000.000M/CTE**), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales, dependiendo el uso de los bienes y servicio contratados por parte del supervisor del contrato, según sea el caso.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
 Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán

observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.
Para las personas jurídicas: anexar la última declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con el Municipio de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al Municipio el Nro. Del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo y revisar el cumplimiento exigido en la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el articulo 9. *PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:* Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Para lo cual se diligenciará el formato

16. Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019

Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

17. Capacidad técnica: El proponente debe adjuntar con la propuesta, los siguientes requisitos:

A. Para prestar el servicio de transporte.

- Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte
- Copia de la tarjeta de operación vigente
- Documentos legales y vigentes de los vehículos
- RNT Las empresas que prestaran el servicio de transporte terrestre

B. Aportar el RNT de los sitios de hospedaje

Ana María Henao Salazar
Secretario(a) de Despacho
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

Angélica María Gutiérrez Guarín
Directora de Mujer y Familia
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angélica María Gutiérrez Guarín	Yaned Garzón Chaparro	Ana María Henao Salazar
Cargo	Directora de Mujer y Familia	Secretaria de Contratación	Secretario para el Desarrollo y Equidad Social
Firma			

Anapoima, Cundinamarca, 12 de mayo de 2026

Señores:
Proveedores
Ciudad

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICO PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÒN DE MUJER Y FAMILIA DE LA SECRETARÌA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA ENFOCADO ESPECÍFICAMENTE, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CASOS URGENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTEXTO FAMILIAR- VIGENCIA 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del año 2026, días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Respetados proveedores.
Conocedores de su capacidad, experiencia e idoneidad directamente relacionada en el sector, sírvase a presentar cotización respecto de los servicios, elementos y/o insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del futuro objeto contractual de la referencia, así:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	**Hospedaje:** Acomodación mínimo dos personas (Dependiendo las necesidades del caso a tratar en establecimiento con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cada habitación debe contar con: cama sencilla, baño, aire acondicionado y/o ventilador, para la óptima prestación del servicio.	Dia	1
2	**Los momentos de alimentación del día (Desayuno-Almuerzo-Cena), deben contener:** **Desayuno:**	Unidad	1

1. Jugo (10 0z) o porción de fruta
2. Caldo de costilla con papa o changua (330ml)
3. Pan y huevos al gusto
4. Bebida caliente (Café, té o chocolate).

Almuerzo:

1. Sopa (200-240 gr)
2. Proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr)
3. Cereal (Arroz 90gr)
4. Ensalada (150gr)
5. Tubérculos (Papa o Yuca o Plátano al gusto 100gr)
6. Bebida (Jugos naturales 330ml)

Cena:

1- Bandeja, cuyo contenido, tendrá: Arroz, ensalada, proteína (Pollo, carne o pescado 180 gr), tubérculos (Papa, yuca, Plátano al gusto 100gr) y Bebida (Jugos naturales 330ml)

Servido en platos o en empaques térmicos según la necesidad, con servilletas y sus respectivos cubiertos.

3	TRANSPORTE **Especificaciones técnicas del servicio:** **Importante:** -Automotor: Automovil o Campero según la necesidad. Para **recorridos internos**, cotización por horas. -Capacidad de pasajeros: 4 personas o de acuerdo a la necesidad. -Conductor principal: 1 persona -Ruta: Dentro y fuera del municipio de Anapoima, generado en relación a la necesidad. -Automotor: Automóvil o Campero según la necesidad. Para **recorridos externos**, cotización por kilometraje. -Capacidad de pasajeros: 4 personas. -Conductor principal: 1 persona. -Ruta: Desde el municipio de Anapoima, según la necesidad, generados desde los siguientes items de recorrido: 1- De 0 km a 25km 2- De 25km a 50 km 3- De 50 km a 100 km 4- De 75 km a 100km 5- De 100 km a 150km 6- De 150km a 200 km 7- De 200 km a 250 km 8- De 250 km a 300k 9- De 300 km a 350km O de acuerdo a la necesidad del servicio, en caso de ser kilómetros adicionales, se tasará en relación a las tarifas anteriormente establecidas en los rangos de kilometrajes estipulados con anterioridad. El vehículo debe contar con documentación al día con el normado legal establecido para el tránsito de éste tipo de vehículos, los cuales, tendrán disposición de operatividad para la eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento del objeto del gasto. Los servicios que se pagaran por traslados dependerán de tarifas establecidas para transporte municipal, departamental y nacional, generándose cobro, desde el momento en que empiece la actividad de manera formal hasta que se termine la misma. Es importante aclarar que el automotor, debe tener en vigencia: La tarjeta de operación, certificado de revisión técnico – mecánico, Licencia del conductor (según corresponda), SOATS y seguro de responsabilidad civil contractual y/o extra contractual.	Kilometro	1

Lo anterior con el fin de que la secretaria de contratación realice el respectivo estudio de mercado y se establezca el presupuesto oficial y/o los valores techos para los procesos tipo Bolsa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1- El oferente deberá cubrir los costos de transporte que necesite para la correcta prestación del servicio solicitado.
2- El cobro del tiempo inicia de acuerdo a la hora en que se presente la necesidad de prestacióndel servicio por parte de la supervisión: Hospedaje, alimentación y alimentación.
3- Se debe contar con el servicio de transporte donde lo solicite el supervisor, dentro o fuera del Municipio de Anapoima.
4- Prestar los servicios solicitados cumpliendo con todas las características técnicas exigidas, en el lugar y hora establecidos por la supervisora del contrato.
5- Llevar registro o evidencia de la ejecución del servicio solicitado (registro fotográfico, planillas de beneficiarios u otro).
6- Poner a disposición de la Administración Municipal canales de comunicación efectivos para la óptima prestación y ejecución de los servicios (Correo electrónico, línea celular, línea WhatsApp).
7- Prestar el servicio 24/7 de atención a las necesidades que se puedan presentar para dar cumplimiento específico al objeto del gasto. Importante tener en cuenta: La alimentación para la prestación del servicio, se debe brindar según corresponda el momento del día cuando se solicite el servicio (Desayuno-Almuerzo-Cena).
8- Cubrir los gastos inherentes a la prestación de servicio de alimentación (cuando se requiera traslados de alimentos a domicilio).
9- Cumplir con las normas vigentes de manipulación, salubridad y preparación de alimentos en todo el proceso de elaboración, alistamiento y entrega.

Firma Supervisor:
Nombre ANA MARÍA HENAO SALAZAR
Secretario(a) de Despacho
Secretaria para el desarrollo y equidad social

Firma Supervisor:
Nombre ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ GUARÍN
Directora de mujer y familia.
Secretaria para el desarrollo y equidad